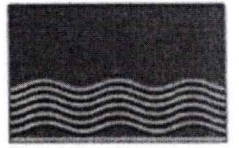




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2023 – MPCVZ

Zorritos, 22 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

POR CUANTO: EL Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2023 de la fecha

VISTOS: El Proveído N° 479-2023/ALC, Informe N° 361-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP, Informe Legal N° 030-2023-MPCVZ/GAJ, Informe N° 258-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP, Informe N° 033-2023-MPCVZ-SGTSV, Informe N° 226-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP, Nota de coordinación N° 15-2023-MPCVZ/GAJ, Informe N° 077-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP, Informe N° 017-2023-MPCVZ-SGTSV y Proyecto de Reglamento de inspectores municipales de transportes y seguridad vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen las funciones de normar y regular el transporte público;

Que, mediante la Ley General de transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 se establecen los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios de transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la república, asimismo en su artículo 17° numeral 17.1 dispone que las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias Normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, b) Jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos que ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes, c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación en el marco de los criterios que determine el Reglamento Nacional correspondiente;

Que, el D.S. N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte en su artículo 11 establece las competencias de los gobiernos locales; las municipalidades provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en el Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables en su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (pág. 02) ORDENANZA MUNICIPAL N° 005- 2023 - MPCVZ

Que, conforme al D.S. N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte dispone en su artículo 3° que el Inspector de Transporte es una persona **acreditada u homologada** como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ del 28.04.2016 se crea el "Cuerpo Municipal de Inspectores de Tránsito y Transporte", adscrito a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte de la Entidad, se prescribe que la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte implemente el Área de Fiscalización de Tránsito y Transporte, así como también se crea el "REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR", entre otras disposiciones; siendo que las denominaciones empleadas para el cuerpo municipal de inspectores y la sub gerencia de tránsito y transporte ha variado, en razón que mediante la Ordenanza N° 014-2015-MPCVZ se aprueba la nueva estructura orgánica de la Entidad consigna como nueva denominación de SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, lo que es necesario actualizar;

Que, mediante el Informe N° 017-2023-MPCVZ-SGTSV se solicita aprobar el nuevo Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial de la Entidad, el mismo que consta de V Títulos, 19 artículos y 03 Disposiciones Complementarias y Finales, así como mediante el Informe Legal N° 030s-2023-MPCVZ/GAJ-JCRF la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se ratifique la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ;

Que, estando a lo dispuesto en los numerales 8) del artículo 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores Regidores, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se aprobó la:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ, Y APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ, en el sentido que debe actualizarse la denominación de Cuerpo Municipal de Inspectores de Tránsito y Transporte, por el de "**Cuerpo Municipal de Inspectores de Transportes y Seguridad Vial**", adscrito a la **Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial** de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el mismo que consta de V Títulos, 19 (diecinueve) artículos, y tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTICULO TERCERO.- ADECÚESE la Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ a lo dispuesto en la presente en lo que fuera pertinente y deróguese las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, así como a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, la publicación de la presente en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municvz.gob.pe>.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Honorable Municipalidad Provincial
de Contralmirante Villar



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ALCALDIA

PROVEIDO N° 479 -2023/ALC

PARA:

Sesión de Concejo Municipal

FECHA:

16-03-2023

ASUNTO:

Pase a sesión de Concejo.

FIRMA:



Jaime Vaella Boulanger
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 361- 2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP

A : ABOG. JHON CHARLES RUMICHE FIESTAS
Secretaría General e Imagen Institucional - Mpcvz

De : Ing. YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo - Mpcvz

Asunto : Alcanzo Expediente para Ratificación de Ordenanza Municipal

Ref. : a) Informe Legal N°030-2023-MPCVZ/GAJ
b) Informe N°033-2023-MPCVZ-SGTYSV
c) Informe N°226-2023-MPCVZ-GSPYGR7YYLP
d) Nota de Coordinación N°15-2023-MPCVZ-GAJ
e) Informe N°077-2023-MPCVZ-GSPYGR7YYLP
f) Informe N°017-2023-MPCVZ-SGTYSV
g) Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ
h) Proyecto de Reglamento de Inspectores Municipales de Transportes y Seguridad Vial - MPCVZ

Fecha : Zorritos, 15 de marzo del 2023.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez alcanzarle el documento de la referencia a), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien detalla lo siguiente:

- Que, mediante **Informe N°077-2023/MPCVZ-GSPYGR/YYLP** de fecha **10 de febrero del presente año**, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo de esta comuna remite a dicha Gerencia el Informe para la **Modificación de la Ordenanza Municipal N°004-2016-MPCVZ** de fecha **28 de abril del 2016**, y alcanzó **Proyecto de Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial**, a fin que se emita **Opinión Legal pertinente**.
- De acuerdo a la revisión de dicho expediente la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA que se RATIFIQUE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2016-MPCVZ**, de fecha **28/04/2016**, mediante la cual se Aprueba la Creación y **REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y TRANSITO** para la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Se envía dicho expediente para elevar todo lo actuado a **SESIÓN DE CONCEJO**, a fin que mediante **ACUERDO DE CONCEJO** sea debatido como corresponde y se pronuncie de acuerdo a LEY.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Ing. YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



INFORME LEGAL N° 030-2023-MPCVZ/GAJ.

A : **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RIEGO-MPCVZ**
ING. Yenson Yousthon Ludeña Pizarro.

ASUNTO : **RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL.**

REFERENCIA : a) **Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte Y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.**

b) Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ	(28.04.2016)
c) Informe N° 017-2023-MPCVZ-SGTSV	(03.02.2023)
d) Informe N° 077-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP	(10.02.2023)
e) Nota de Coord. N° 15-2023-MPCVZ.GAJ	(23.02.2023)
f) Informe N° 226-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP	(27.02.2023)
g) Informe N° 033-2023-MPCVZ-SGTSV	(02.02.2023)
h) Informe N° 258-2023-MPCVZ- GSPyGR-YYLP	(03.03.2023)

FECHA : Zorritos, 09 de marzo del 2023.

Me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez, en mérito a los documentos de la referencia **d)**, alcanzar el presente **Informe Legal** respecto a la Solicitud de **RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, solicitado por la **Sub Gerencia de Transporte y seguridad Vial** de esta comuna, teniéndose a la vista los documentos de la referencia.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante) **Informe N° 077-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP** de fecha 10 de febrero de 2023, la **Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riego** de esta comuna, remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe para la Modificación de la **Ordenanza Municipal N° 004-2016 MPCVZ** de fecha 28 de abril del 2016, y alcanzo proyecto de Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte y seguridad Vial, a fin que se emita la **Opinión Legal** pertinente.

2. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1. Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

- 2.2. Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2016 MPCVZ**, aprueba **EL REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR el mismo que consta de Cuatro Secciones (04), Cinco (05) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Treinta y Cuatro (34) Artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias Finales y Cinco (05) Disposiciones Complementarias Transitorias.**
- 2.3. Que, mediante **Informe N° 017-2023-MPCVZ-SGTSV** de fecha 03 de febrero de 2023, la **Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial** de esta comuna, solicita a la **Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riego** de esta Municipalidad lo que se lee a la letra: **“Que de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se solicita actualización de Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ, de fecha 28.04.2016, mediante la cual se Aprueba la creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte para la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos”.**
- 2.4. Que, mediante el artículo 40° sobre **ORDENANZA** de la Ley N° 27972- **Ley Orgánica de Municipalidades** -establece: **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.**
- 2.5. Que, conforme al artículo 41° sobre los **ACUERDOS** a la letra dice: **Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)**”.

3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Conforme a lo descrito en los ítems precedentes y teniendo en cuenta la norma legal acotada sobre la materia, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que se **RATIFIQUE** la **Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ** de fecha 28 de abril del 2016 mediante la cual se Aprueba la creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte para la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos, para cuyo efecto se devuelve lo actuado a fin de que su despacho proceda de acuerdo a sus atribuciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar todo lo actuado a **Sesión de Consejo** a fin que mediante **Acuerdo de Consejo** a fin que sea debatido como corresponde; y en consecuencia se pronuncie de acuerdo a ley.

Lo que hago de vuestro conocimiento para los fines del caso, salvo diferente parecer.

Atentamente,



Abg. Jhon Charles Rumiche Fiestas
(E) Gerencia Asesoría Jurídica

C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 258- 2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP

A : ABOG. JHON CHARLES RUMICHE FIESTAS
Gerente de Asesoría Jurídica - Mpcvz

De : Ing. YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo - Mpcvz

Asunto : Alcanzo Informe del Proyecto de Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial.

Ref. : a) Informe N°033-2023-MPCVZ-SGTYSV
b) Informe N°226-2023-MPCVZ-GSPYGR7YYLP
c) Nota de Coordinación N°15-2023-MPCVZ-GAJ
d) Informe N°077-2023-MPCVZ-GSPYGR7YYLP
e) Informe N°017-2023-MPCVZ-SGTYSV
f) Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ
g) Proyecto de Reglamento de Inspectores Municipales de Transportes y Seguridad Vial - MPCVZ

Fecha : Zorritos, 02 de marzo del 2023.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez alcanzarle el documento de la referencia a), emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial quien detalla lo siguiente:

- Que en el documento de la referencia c), no se alcanzó copia del Reglamento de Inspectores anterior debido que **en los archivos que existen en dicha Sub Gerencia no se encontró dicho reglamento de inspectores de Tránsito.**
- En ese sentido, al no contar con dicho reglamento, **Solicita actualización de ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2013-MPCVZ, de fecha 28/04/2016, o de lo contrario la aprobación de una Nueva Ordenanza Municipal, de Creación del Cuerpo de Inspectores y aprobación del nuevo REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y posteriormente seguir con el procedimiento para la **DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN** de Inspectores de Tránsito de esta entidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Ing. YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 033- 2023-MPCVZ-SGTSV

AL : ING.YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO-MPCVZ

DE : LIC.OSCAR REYES CIFUENTES
SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL -MPCVZ.

ASUNTO : ALCANZO PROYECTO REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

REF. : a).INFORME N° 226-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP
b).NOTA DE COORDINACION N° 15-2023-MPCVZ-GAJ
c).INFORME N° 077-2023/MPCVZ-GSPYGR-YYLP
d).INFORME N° 017-2023-MPCVZ-SGTSV
e)ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ
f).PROYECTO DE REGLAMENTO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL -MPCVZ

FECHA : ZORRITOS,02 DE MARZO DE 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, según **NOTA DE COORDINACION N° 15-2023-MPCVZ-GAJ**, de Fecha **23.02.2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se remita el **REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTES** que fue aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ**, de fecha **28.04.2016**, y se emita Informe detallando modificaciones del Nuevo Reglamento por aprobar ante el Consejo Municipal.

Que, según **INFORME N° 017-2023-MPCVZ-SGTSV**, de fecha **02.02.2023**, se solicitó Actualización de **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ**, de fecha **28.04.2016**, que aprueba la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte para la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos. Asimismo se alcanzó Proyecto de Reglamento del cuerpo de Inspectores Municipales de Transportes y Seguridad Vial de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; en dicho informe se Solicitó Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y continúe con el procedimiento de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial para la modificación de la referida Ordenanza en Sesión de Concejo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

Que, en el Informe de la referencia d). No se adjuntó el anterior **REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTES**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ**, de fecha **28.04.2016**, debido que **en los archivos de esta Subgerencia no se encontró dicho Reglamento** adjuntando el Proyecto del nuevo Reglamento del cuerpo de **Inspectores Municipales de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**.

En ese sentido, al no contar con el **anterior Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transportes**, le Solicito la actualización de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ**, de fecha **28.04.2016**, o de lo contrario la **Aprobación de una Nueva Ordenanza Municipal**, de creación del cuerpo de Inspectores y aprobación del nuevo **Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar** y posteriormente mediante Resolución la **DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN de Inspectores Municipales de Transportes y Seguridad Vial**.

Que, de acuerdo a lo expuesto líneas arriba, pido tenga en cuenta lo expresado, a fin de que su despacho tome la decisión que corresponda.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Lic. Adm. Oscar Alejandro Reyes Cifuentes
Sub. Gerente de Transportes y Seguridad Vial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 226- 2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP

A : LIC. ADM. OSCAR REYES CIFUENTES
Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial - Mpcvz

De : Ing. YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo - Mpcvz

Asunto : Alcanzo expediente de modificación de Ordenanza Municipal N°004-2016MPCVZ DEL 28/04/2016.

Ref. : a) Nota de Coordinación N°15-2023-MPCVZ-GAJ
b) Informe N°017-2023-MPCVZ-SGTYSV

Fecha : Zorritos, 27 de febrero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez hacerle llegar el documento de la referencia **a)**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien solicita lo siguiente:

- Que mediante el documento de la referencia **b)**, emitido por su representada, Usted solicita la **Modificación de la Ordenanza Municipal N°004-2016-MPCVZ de fecha 28/04/2016.**
- Remitir el **Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte.**
- Emitir Informe detallando las modificatorias del **Nuevo Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, el cual se pretende aprobar ante el concejo Municipal.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


ING. YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS
Gerencia de Asesoría Jurídica

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NOTA DE COORDINACIÓN N° 15-2023-MPCVZ/GAJ.

Al : **Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riego**
MPCVZ.
Ing. Yenson Yousrhon Ludeña Pizarro.

Asunto : **EL QUE SE INDICA.**

Referencia : a) **Informe N° 077-2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP** (10.02.23).

Fecha : Zorritos, 23 de febrero del 2023.



Es grato dirigirme a usted; para saludarlo cordialmente y a la vez indicar que llega a esta gerencia el documento de la referencia, a fin que se emita la **Opinio Legal** correspondiente. En ese sentido, se indica que previo a la emisión del informe legal por parte de esta Gerencia, se **SOLICITA** a su Despacho remitir el **REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE** para la Provincia de Contralmirante Villar el cual fue aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ** de fecha 28 de abril del 2016; así mismo **EMITIR UN INFORME** detallando las modificatorias del nuevo **Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, el cual se pretende aprobar ante el Consejo Municipal; ello a fin de emitir opinión legal respecto a lo solicitado.

Sin otro particular, quedamos de usted haciendo llegar mis muestras de consideración y estima personal.

Atentamente;


Abg. Jhon Charles Rumiche Fiestas
(E) Gerencia Asesoría Jurídica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 077- 2023/MPCVZ-GSPyGR-YYLP

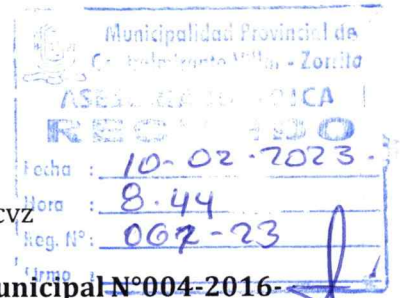
A : ABOG. JHON CHARLES RUMICHE FIESTAS
Gerente de Asesoría Jurídica - Mpcvz

De : Ing. YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo - Mpcvz

Asunto : Alcanzo Informe para Modificación de Ordenanza Municipal N°004-2016-MPCVZ de fecha 28/04/2016 y Alcanzo Proyecto de Reglamento de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial.

Ref. : a) Informe N° 017-2023/MPCVZ-SGTSV

Fecha : Zorritos, 07 de febrero del 2023.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente y en atención al documento de la referencia **a)**, alcanzo a su despacho **Informe para Modificación de Ordenanza Municipal N°004-2016-MPCVZ** de fecha 28/04/2016, dicho Informe es emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial quien está detallando lo siguiente:

- **Solicita actualización de ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2013-MPCVZ**, de fecha **28/04/2016**, mediante el cual se **APRUEBA** la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transportes para la Provincia de Contralmirante Villar - Zorritos.
- Alcanzo Proyecto de **REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para la Revisión correspondiente y posteriormente seguir con el procedimiento para la **DESIGNACION Y ACREDITACION** de Inspectores de Tránsito de esta entidad.
- Solicita opinión legal, para continuar con el procedimiento de acuerdo a lo solicitado por dicha Sub Gerencia, para la **MODIFICACION** de dicha **ORDENANZA** en **SESION DE CONSEJO**.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Ing. YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 017- 2023-MPCVZ-SGTSV

AL : ING.YENSON YOUSTHON LUDEÑA PIZARRO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO-MPCVZ

DE : LIC.OSCAR REYES SIFUENTES
SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL -MPCVZ.

ASUNTO : MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ DE FECHA 28.04.2016 Y ALCANZO PROYECTO DE REGLAMENTO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

REF. : a).ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ
b).LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES-LEY N° 27972
c). LEY N° 27181-LEY GENERAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO TERRESTRE
d). DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC-REGLAMENTO NACIONAL DE ADMNISTRACION DE TRANSPORTES

FECHA : ZORRITOS,02 DE FEBRERO DE 2023.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

I.ANTECEDENTES:

1.1. Que, según **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ**, de fecha 28.04.2016, se aprobó la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte para la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos.

II.ANALISIS:

2.1. Que, conforme lo establecido en el **Artículo 194°** de la constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe, que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual le otorga la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetándose a los lineamientos que establezca el ordenamiento jurídico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

2.2. Que, según la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de sus competencias y funciones de las municipalidades provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen las funciones de normar, regular y planificar el transporte público, la misma que ejerce con funciones específicas exclusivas sobre la Provincia de Contralmirante Villar.

2.3. Que, según la **Ley N° 27181**, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, establece "(...) los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la república", así mismo, en su **Artículo 17°** De las Competencias de las Municipalidades Provinciales, **numeral 17.1**). Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre : Competencias Normativas : **a)**. Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, **b)**. Jerarquizar la red Vial de su jurisdicción y administrar los procesos que ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes, **c)**. Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación en el marco de los criterios que determine el Reglamento Nacional correspondiente.

2.4. Que, el **Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**-Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su **Artículo 11°** establece las competencias de los gobiernos Locales; las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en el Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables en su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

2.5. Que, según **DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC**, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en el **Artículo N° 3°** señala que el Inspector de Transporte es una persona **acreditada u homologada** como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

2.6. Que, las facultades del inspector municipal de tránsito son las siguientes: Controlar la libre circulación en las vías públicas del territorio nacional, fiscalizar el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial por los usuarios de la infraestructura vial., ejercer funciones de control, dirigiendo y vigilando el normal desarrollo del tránsito. El inspector municipal de tránsito puede detectar la comisión de la infracción, sin embargo, la detección no implica el levantamiento de la papeleta de infracción, puesto que dicha facultad recae únicamente sobre el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al tránsito. Si bien las municipalidades provinciales y distritales pueden emitir normas complementarias, debo indicar que dichos dispositivos legales deben encontrarse acorde a los parámetros establecido en la ley Marco (Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre).

2.7. Que, para la homologación de los Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, se requiere la actualización de la **ORDENANZA MUNICIPALIDAD N° 004-2016-MPCVZ**, que aprobó la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte.

Que, de acuerdo al **DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC**, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, el D.S. N° 034-2019-MTC, **Ley 27181**, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre;

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1. Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se **SOLICITA** actualización de **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ**, de fecha **28.04.2016**, mediante el cual se **APRUEBA** la creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transportes para la Provincia de Contralmirante Villar-Zorritos.

3.2. Que, le alcanzo el proyecto de **Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para la revisión correspondiente y posteriormente seguir con el procedimiento para la **DESIGNACION Y ACREDITACION** de Inspectores de Tránsito de esta entidad.

3.3. Que, de acuerdo a lo expuesto líneas arriba, se solicita **OPINION LEGAL** a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente, asimismo continuar con el procedimiento de acuerdo a lo solicitado por esta Subgerencia para la modificación de dicha Ordenanza en Sesión de Consejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

Que, de acuerdo a lo expuesto líneas arriba, pido tenga en cuenta lo expresado, a fin de que su despacho tome la decisión que corresponda.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Lic. Adm. Oscar Alejandro Reyes Cifuentes
Sub. Gerente de Transportes y Seguridad Vial



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ

Zorritos, 28 de Abril de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

VISTO:

El Informe Legal N° 205-2016-GAJ-MPCVZ, de fecha 28 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y el Informe N° 0026-2016-SGTT-MPCVZ, de fecha 01 de abril de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2016-MPCVZ de fecha 28 de Abril del año 2016, se debatió el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación del Cuerpo de Inspectores Municipales de la Provincia de Contralmirante Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe, que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual le otorga la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetándose a los lineamientos que establezca el ordenamiento jurídico, Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones de la Municipalidades Provinciales en materia de Tránsito, viabilidad y Transporte Público ejercen las funciones de normar, regular y planificar el transporte público, la misma que ejerce con funciones específicas exclusivas sobre la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, establece "(...) los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República", así mismo, en su Artículo 17° De las Competencias de las Municipalidades Provinciales, numeral 17.1) Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias Normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, b) Jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos de que ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes, c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el Reglamento Nacional correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Artículo 1° establece las Competencias de los Gobiernos Locales; las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, mediante Informe N° 027-2016-SGTT-MPCVZ, de fecha 01 de Abril del 2016, la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte pone de conocimiento el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; el presente Reglamento será aplicable solo en la Jurisdicción de Contralmirante Villar, teniendo como objetivos regular la organización, función y régimen disciplinario del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transportes, Reglamentar el procedimiento de intervención, dictar las normas y procedimientos necesarios que permiten que la actuación de los Inspectores estén enmarcados dentro de la normatividad vigente, con la

debida idoneidad y respetando el debido procedimiento administrativo, para el mejor procedimiento de sus funciones; asimismo, informa que el presente Reglamento se encuentra enmarcado en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Artículo 17° de las competencias de las Municipalidades Provinciales, donde establecen las competencias normativas de gestión y de fiscalización concordante con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en los artículos 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94° del Reglamento Nacional de Transporte que establece el Régimen de Fiscalización de los servicios de Transportes

Que, con Informe Legal N° 205-2016-GAJ-MPCVZ, el Gerente de Asesoría Jurídica; manifiesta: "Que, se hace necesario contar con Inspectores Municipales que realicen operativos y acciones de control, del servicio de transporte público o privado de pasajeros, vehículos de las diferentes rutas, los paraderos a fin de mejorar la calidad de los servicios y la Seguridad Vial en la Provincia de Contralmirante Villar, en consecuencia se debe crear dicho cuerpo y reglamentar sus funciones y competencias; opinando por la aprobación del Proyecto del Reglamento y del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento y la Creación del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte para la Provincia de Contralmirante Villar, presentado por la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte de la Gerencia de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos de esta Corporación Municipal, sin embargo de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 9° Inciso 3) y 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal emitir el pronunciamiento final.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8), del artículo 40° y el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 11°, inciso. 11.2) de la Ley 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, los Miembros del Pleno del Concejo Municipal aprobaron por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION Y REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS.

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el "Cuerpo Municipal de Inspectores de Tránsito y Transporte", adscrito a la Sub Gerencia de ~~Tránsito y Transportes~~ Gerencia de Servicios Técnicos, Estudios y Proyecto de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar. *Transportes y Seguridad Vial*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de ~~Tránsito y Transporte~~ Transporte, implemente el Área de Fiscalización de Tránsito y Transporte pudiendo esta crear áreas y divisiones para el mejor desarrollo de sus actividades, en su defecto recaiga en el Sub Gerente de Tránsito y Transportes. *y Seguridad Vial*

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR", que consta de Cuatro Secciones (04), Cinco (05) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Treinta y Cuatro (34) Artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias Finales y Cinco (04) Disposiciones Complementarias Transitorias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, elabore las especificaciones técnicas de uniformes, identificación e implementos de Seguridad del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER en el "Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte para la Provincia de Contralmirante Villar" se determine el Régimen de Amonestaciones, Sanciones, Suspensión, Retiro por Incumplimiento y Faltas Administrativas de los Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte.

ARTICULO SEXTO.- IMPLEMENTAR el Registro Único del Cuerpo de Inspectores en la Provincia de Contralmirante Villar, a cargo de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, disponer las facilidades económicas, administrativas y logísticas para el mejor cumplimiento y a la Gerencia de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos a través de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a Secretaria General la Publicación y Notificación de la presente Ordenanza, la misma que entrara en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad de Tumbes.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

REGLAMENTO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

TITULO I **GENERALIDADES**

ARTICULO 1° Son objetivos del presente Reglamento:

Dotar a la Provincia de Contralmirante Villar, de un cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial, estructural, funcional y organizado.

Dictar las normas y procedimientos necesarios que permitan que la actuación de los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial, este enmarcada dentro de la normatividad Vigente y con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y demás normas pertinentes:

ARTICULO 2° Requisitos que deberán cumplir los Inspectores Municipales de Transito:

- Edad : 21 A 50 años
- Estatura Mínima : 1.68 m en varones 1.55 m. en mujeres
- Grado de Instrucción : Secundaria completa mínima.
- Aptitud Física : Adecuada
- Aptitud Psicológica : Adecuada



ARTICULO 3° Los Inspectores Municipales de Transportes y Seguridad Vial, lo conforman un cuerpo organizado de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, que es un órgano de línea de Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo de la MPCVZ.

ARTICULO 4° El Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial, es la persona designada mediante Resolución de Alcaldía y depende directamente de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, que está encargado de las acciones de supervisión, monitoreo, fiscalización y control de disposiciones que regulan el transporte y demás disposiciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar. Para tales efectos portaran una credencial emitida por la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial.

ARTICULO 5° El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento por parte del Inspector de Tránsito.

TITULO II

FORMACION Y CAPACITACION DEL INSPECTOR

ARTICULO 6° La Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, brindara un curso de formación y capacitación integral al personal destinado a ejercer las funciones de los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial, otorgándoles los respectivos certificados de participación a quienes aprueben el mismo.

ARTICULO 7° El curso comprenderá lo siguiente:

- 1.- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- 2.- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181.
- 3.- Ley de Transporte Publico Especial de Pasajeros en vehículos menores N° 27189.
- 4.- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- 5.- Reglamento Nacional de Transito (Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y Modificatorias).
- 6.- Reglamento Nacional de Administración de Transporte (Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y Modificatorias).
- 7.- Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados (Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y Modificatorias).
- 8.- Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito (SOAT).
- 9.- Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPCVZ, de Aprobación de Infracciones y Sanciones aplicables a Vehículos Menores-Mototaxis (Incluye cuadro de Infracciones de Tránsito).
- 10.- Internamiento, Liberación de Vehículos del Depósito Municipal.
- 11.- Supervisión y control de transporte regular de pasajeros.
- 12.- Supervisión y Control de Transporte Especial en vehículos menores.
- 13.- Relaciones Humanas.
- 14.- Interferencia de Vías Públicas.

ARTICULO 8° El curso señalado en el artículo anterior, será dictado durante el mes anterior al inicio del ejercicio de sus funciones y atribuciones en las vías públicas. sin perjuicio de lo cual podrán comenzar a desempeñar funciones inherentes a la Subgerencia de transportes.

ARTICULO 9° Periódicamente la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, programará cursos teórico-prácticos de capacitación y actualización.



TITULO III

FORMACION Y CAPACITACION DEL INSPECTOR

ARTICULO 10° El Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial, actúa a nombre de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar. Le corresponde verificar el cumplimiento de los términos de la concesión o autorización, así como de las ordenanzas y otras disposiciones provinciales en materia de transporte y tránsito, mediante detección de infracciones, la imposición de las sanciones y medidas a que hubiera lugar. Conforme a las normas municipales, dentro de la provincia de Contralmirante Villar.

ARTICULO 11° El Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial en el ejercicio de sus funciones, se identificará con los siguientes elementos proporcionados por la Gerencia de Transportes:

1. Uniforme.

2. Credencial, en donde se consignará su nombre completo, su código, cargo que ocupa, fecha de expiración y fotografía a color.

Los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial, podrán actuar sin uniforme por disposición de la Subgerencia de Tránsito, del jefe inmediato o por razones de seguridad personal, grave riesgo o amenaza contra su integridad física.

ARTICULO 12° Son obligaciones de los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial:

1. Conocer la normatividad y procedimientos relacionados al transporte.
2. Conocer el presente reglamento, así como las directivas que, en concordancia, emitan instancias de la Subgerencia de Transporte y normas complementarias que dan lugar a la eficiencia y la calidad del trabajo.
3. Conocer la información requerida para el mejor cumplimiento de sus funciones.
4. Asistir y aprobar los cursos de formación y capacitación integral, de capacitación y actualización que disponga la Subgerencia de Transporte.
5. Usar el uniforme y credencial correspondiente, salvo las excepciones previstas en el Art.11° del presente reglamento.
6. Mantener una cultura ética.
7. Cumplir con las ordenes impartidas por sus superiores.
8. Dirigirse con corrección hacia los conductores, usuarios y en general a todo agente participante en la prestación del servicio público de transporte en cualquier de sus modalidades.

ARTICULO 13° Son funciones de los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial:



1. Controlar que el servicio de Transporte público se preste con vehículos habilitados y conforme a las características y especificaciones técnicas, que señala la Subgerencia de Transporte.
2. Verificar en cualquier momento, que el vehículo mantiene el estado con el cual aprobó la constatación vehicular.
3. Verificar y controlar que los vehículos del servicio tengan vigente la constatación de características.
4. Controlar que el conductor y/o estén debidamente registrados, autorizados, uniformados, que se encuentren en un adecuado estado de aseo y presentación personal, que observen buen comportamiento con el público.
5. Verificar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones que regulan el servicio de transporte, por parte de todas las personas y agentes participantes
6. Participar en operativos de control conjuntos con la Policía Nacional del Perú cuando así lo disponga la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
7. Imponer sanciones a través de las resoluciones de sanción en formato preimpreso, conforme lo disponga la Normatividad que regula el servicio.
8. Exigir al conductor la presentación de la licencia de conducir, tarjeta de propiedad, la tarjeta de circulación, la póliza de seguros y revisión técnica.
9. Controlar los paraderos ubicados en la jurisdicción.
10. Como resultado de las intervenciones y verificaciones que realice, levantar actas, imponer sanciones a través de las resoluciones de sanción en formato preimpreso y elaborar informes que servirán para la aplicación de la resolución de sanción, pudiendo utilizar como sustento de sus informes, documentos elaborados por las autoridades administrativas, judiciales y policiales.
11. Hacer cumplir las normas y disposiciones que regulan el servicio.
12. Orientar al público usuario con relación al servicio.
13. Mantener el orden público en la jurisdicción, permitiendo la libre transitabilidad del peatón, conductor, sin generar congestión vehicular.



ARTICULO 14° De la Jerarquización de los Inspectores de Transito

El cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial contara con un jefe y Supervisor de los mismos y sus funciones son las siguientes:

Jefe de Inspectores:

- Llevará el control diario de asistencia del personal a su cargo

- Elaborará el cronograma de trabajo en forma semanal
- Elaborará informes de trabajo referente a sus funciones
- Llevará el control diario de la documentación retenida y de los vehículos que ingresen al Deposito Vehicular Municipal.
- De considerarlo necesario coordinara con la Policía Nacional del Perú o con alguna otra Institución Pública o Privada para llevar a cabo los operativos de control.
- Coordinara la capacitación constante referente al artículo 07 del presente reglamento.

Supervisor de inspectores:

- Programar y planificar el trabajo del día.
- Dirigir los operativos de control.
- Controlar que los inspectores cumplan con la labor encomendada al inicio de las labores.
- Elaborar informes de trabajo realizado al Subgerente de Transportes y Seguridad Vial.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SANCIONES

ARTICULO 15° Los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial desarrollaran sus funciones a través de servicios de control, tales como:

1. Operativos de supervisión, fiscalización y control, fijos y móviles.
2. Servicios de control en puestos fijos o móviles en una determinada vía o sector.
3. Control de accesos a zonas que restrinja la autoridad administrativa.
4. Protección interior de las zonas que restrinja la autoridad administrativa.
5. Control de paraderos oficiales de mototaxis.
6. Acciones de verificación: inspecciones, plaqueos, constataciones.

ARTICULO 16° El Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial, procederá a verificar si el vehículo incumple con lo señalado en las Ordenanzas Municipales sobre transporte y Transito y con las disposiciones vigentes que regulan la circulación.

ARTICULO 17° De verificar la comisión de una infracción conforme a las Ordenanzas Municipales vigentes, el Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial, realizará las siguientes acciones:

1. Procederá a imponer sanción, correspondiente, mediante la emisión del acta de Control, entregándosela al conductor y devolviéndole los documentos previamente solicitados.
2. Cuando la infracción amerite el internamiento del vehículo en el Depósito Municipal el Inspector elaborará el Acta de Internamiento, que será firmada por el conductor y el Inspector de Tránsito.



3. Cuando no se llegue a determinar la identidad del transportista o del conductor que comete la infracción, el inspector de Transito presumirá la responsabilidad del propietario del vehículo que aparece como tal en el Registro de Propiedad Vehicular.

ARTICULO 18° El Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial registrara la información de las sanciones impuestas durante su intervención, así como las ocurrencias y acciones realizadas durante el servicio realizado en los siguientes documentos:

1. Hoja de Informe.
2. Hoja de Intervención.
3. Acta de Control.
4. Acta de Internamiento.

Asimismo, al término de las acciones de fiscalización y control, el inspector de Transito responsable recopilara la información del total de las actas de control impuestas por los demás Inspectores de Transito que participaron durante el operativo de control y procederá a registrar esta información en el **ACTA DE OPERATIVO DE CONTROL** y anexos, que deberá ser firmada por el Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial y Supervisor de los Inspectores.

ARTICULO 19° Los procedimientos de intervención de los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial se regirán a través de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial aprobadas por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.



TITULO V **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

Primero. - La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, por intermedio de la Sub. Gerencia de Transporte y Transito, tendrá a su cargo el control directo y la supervisión de los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial, en el cumplimiento de sus funciones.

Segundo. - Los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial, harán cumplir las disposiciones municipales en materia de transporte, tránsito y circulación, cuyas acciones serán informadas por la Sub Gerencia de Transporte y Transito a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo.

Tercero. - Las personas que ingresan a prestar servicio como Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial, están obligadas a cumplir con lo establecido en el presente reglamento.